



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de noviembre de dos mil veinte.

050013110002201900735 00

Se incorpora al expediente la aceptación de la designación en amparo de pobreza.

Ahora bien, conforme al poder allegado, se le reconoce personería al Dr. CARLOS ANDRÉS ZULUAGA AGUDELO, para representar al ejecutado, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.